ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES No. 1767 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. / PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSDAMACMCCS065-2025

OBJETO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

CONTRATISTA: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S
NIT.: 900.402.861-5

R.L.: **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**

C.C. 36.160.851 DE NEIVA

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE.

SUBTOTAL PERSONAL= (A)	$ 59.397.539
% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	15,00%
VALOR A.I. (B)	$ 8.909.631
SUBTOTAL COSTO BÁSICO (A+B)	$ 68.307.170
IVA = 19% (Valor A.I.)	$ 1.692.830
VALOR TOTAL	**$ 70.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto.

FECHA ACTA DE INICIO: 20 de octubre de 2025

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N.A.

FECHA ACTA DE REINICIO: N.A.

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1: 22 de diciembre de 2025

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2: 28 de enero de 2026.

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026, se reunieron el Ingeniero **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS** en calidad de secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente y Supervisor., y **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.160.851 de Neiva, en su calidad de Representante Legal, de **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S**, con la finalidad de determinar la viabilidad y conveniencia de ajustar el valor unitario de los salarios base inferiores al salario mínimo del personal establecido en la propuesta económica dentro del proceso de selección y en la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. 1767 de 2025, teniendo en cuenta que:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Justificación:

1. Que el día veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), entre el MUNICIPIO DE NEIVA y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S se suscribió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1767 DE 2025, PRESENTADA POR SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSDAMACMCCS065-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE."

2. Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato, el plazo de ejecución se estableció "CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) meses, QUINCE (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

3. Que mediante OTROSI No. 01 se prorrogó en UN (01) MES más el término pactado inicialmente y se suprimió la expresión "(...) "***en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal***", quedando un plazo total de Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto.

4. Que una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Temporales N° 1767 de 2025, celebrado entre el Municipio de Neiva y Soluciones Temporales S.A.S, el 20 de octubre de 2025 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Inicio.

5. Que el valor total de la aceptación de oferta corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE. Incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada, y se agotará conforme a oferta."

SUBTOTAL PERSONAL= (A)	$ 59.397.539
% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	15,00%
VALOR A.I. (B)	$ 8.909.631
SUBTOTAL COSTO BÁSICO (A+B)	$ 68.307.170
IVA = 19% (Valor A.I.)	$ 1.692.830
VALOR TOTAL	**$ 70.000.000**

6. Que el Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. 1767 de 2025, se encuentra vigente y en ejecución, y su desarrollo ha sido verificado mediante el seguimiento técnico realizado por la supervisión designada por el Municipio y su apoyo, constatándose el cumplimiento progresivo de las obligaciones contractuales conforme a los principios que rigen la contratación estatal, registrando un avance de ejecución del cuarenta y nueve punto noventa y un por ciento (49.91%), con corte al mes de diciembre de 2025.

7. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026, estableciéndolo en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE, con aplicación a partir del primero (01) de enero de 2026. En consecuencia, y en razón del incremento del SMLMV, se hace obligatorio y necesario realizar el ajuste salarial de los perfiles Auxiliar Técnico, Ayudante de

Construcción y Operador de Equipo Manual, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y evitar desajustes contractuales en la ejecución del contrato.

8. Que, como efecto directo del ajuste del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, se requiere igualmente ajustar el valor del auxilio legal de transporte para los perfiles que devengan menos de dos (2) S.M.L.M.V., de conformidad con el Decreto 1470 de 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional fijó dicho auxilio para la vigencia 2026 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE, aplicable a partir del primero (01) de enero de 2026, correspondiente a los perfiles técnicos y operativos requeridos por la entidad y ofertados por el Contratista.

9. Que para la Administración Municipal resulta necesario continuar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. 1767 de 2025 durante la vigencia 2026, considerando las necesidades de continuar realizando el mantenimiento a las zonas verdes del Municipio y las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente en el Decreto Municipal No. 0428 de 2024, que establece que debe *realizar el mantenimiento y seguimiento de las zonas verdes objeto de poda definidas en el PGIRS de acuerdo a la capacidad financiera de la dependencia (excluyendo el mantenimiento de canales de aguas lluvias)* proyecto de inversión denominado: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

10. Que, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, se hace imperioso garantizar la disponibilidad permanente e ininterrumpida de personal temporal de perfil técnico y operativo, asegurando que su remuneración se encuentre debidamente ajustada al nuevo SMLMV, lo cual permite el desarrollo oportuno de las actividades de mantenimiento de zonas verdes, garantizando así la continuidad y efectividad de la gestión pública.

Justificación Jurídica:

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual orientada al **ajuste de los valores unitarios del personal vinculado a la ejecución del contrato**, con ocasión de la actualización del **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y del auxilio de transporte**, se encuentra plenamente amparada en el marco normativo que regula la contratación estatal, conforme a las siguientes consideraciones:

La modificación contractual propuesta resulta jurídicamente viable, en la medida en que el contrato fue celebrado bajo el régimen previsto en la **Ley 80 de 1993**, estatuto que consagra los principios fundamentales que orientan la actividad contractual del Estado, entre ellos el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la prevalencia del interés general, tal como se desprende de lo dispuesto en sus artículos 3°, 32 y 40.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar los contratos, las entidades estatales deben propender por el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación ininterrumpida y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Administración. En este contexto, la adecuación del contrato a cambios normativos de obligatorio cumplimiento, como lo es la fijación anual del salario mínimo legal, constituye un instrumento legítimo y necesario para garantizar la correcta ejecución contractual y evitar la afectación del servicio público a cargo de la entidad.

De igual forma, el principio de **autonomía de la voluntad**, reconocido en los artículos 32 y 40 del Estatuto Contractual, faculta a las partes para acordar las modificaciones que resulten necesarias y convenientes durante la ejecución del contrato, siempre que estas no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios que rigen la función administrativa. En este sentido, el artículo 40 ibídem autoriza expresamente la inclusión de cláusulas o estipulaciones orientadas a asegurar el cumplimiento de los fines estatales y la buena administración, dentro de las cuales se encuentra la adecuación económica del contrato frente a variaciones normativas sobrevinientes.

Ahora bien, el ajuste de los valores unitarios derivados de la actualización del salario mínimo **no constituye una modificación discrecional ni una mejora indebida de las condiciones económicas del contratista**, sino la consecuencia directa de un **hecho normativo externo, objetivo y obligatorio**, imposible de prever con exactitud al momento de la estructuración inicial del contrato, cuya inobservancia podría comprometer la legalidad de la ejecución contractual y el respeto de los derechos laborales mínimos del personal requerido para la prestación del servicio.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-300 de 2012, ha reconocido que los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para garantizar su finalidad y la realización de los fines del Estado, destacando que dichas modificaciones pueden realizarse de común acuerdo y no exclusivamente mediante el ejercicio de potestades excepcionales, siempre que se encuentren debidamente justificadas y motivadas.

En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa en señalar que toda modificación contractual debe encontrarse sustentada en una motivación clara, suficiente y proporcional, fundada en razones de interés público sobrevinientes, no imputables a las partes y debidamente acreditadas en los estudios y documentos del expediente contractual. Asimismo, ha precisado que la modificación contractual no puede obedecer a simples criterios de conveniencia ni utilizarse como mecanismo para alterar injustificadamente el equilibrio económico del contrato, sino que debe responder a la necesidad de conjurar una situación objetiva que impida o dificulte la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este caso, la actualización del salario mínimo legal mensual vigente y del auxilio de transporte constituye una circunstancia normativa sobreviniente, de obligatorio acatamiento, que impacta directamente los costos de ejecución del contrato, particularmente en aquellos cuya naturaleza es intensiva en mano de obra. En consecuencia, la modificación propuesta se limita estrictamente a ajustar los valores unitarios del personal, sin alterar el objeto del contrato, su naturaleza, ni el valor global pactado, el cual se mantiene como monto agotable, preservando así los principios de planeación, transparencia, proporcionalidad y legalidad.

En suma, la nivelación salarial que se justifica mediante el presente acto responde a una exigencia legal ineludible, se encuentra debidamente motivada, no afecta el núcleo esencial del contrato ni desnaturaliza sus condiciones originales, y resulta indispensable para asegurar la continuidad, legalidad y correcta prestación del servicio público contratado, en armonía con los fines del Estado y los principios que rigen la contratación estatal.

Con fundamento en las razones técnicas expuestas y en el marco jurídico aplicable, se considera viable y procedente realizar las siguientes modificaciones:

1. Que el Municipio de Neiva y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. acuerdan suscribir la presente Acta de Justificación No. 02, con el fin de ajustar los valores unitarios correspondientes a los salarios base que, conforme a la propuesta económica, resultan inferiores al salario mínimo legal mensual vigente, en razón al cambio de vigencia al año 2026.

 Lo anterior, teniendo en cuenta que el 29 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se fijó el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE, aplicable a partir del primero (01) de enero de 2026, y que impacta directamente los perfiles de Auxiliar Técnico, Ayudante de Construcción y Operador de Equipo Manual.

 Así mismo, se hace necesario ajustar el valor del auxilio legal de transporte para los perfiles que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2025, mediante el cual se estableció dicho auxilio en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE, a partir del primero (01) de enero de 2026, conforme a lo previsto en la Cláusula Primera del Contrato de Suministro No. 1767 de 2025.

2. Que el ajuste de los valores unitarios de la propuesta económica, derivado de la actualización del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y del auxilio legal de transporte para la vigencia 2026, aplicable a los perfiles a que hubiere lugar, queda establecido de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	%.	AUXILIAR TÉCNICO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	OPERADOR EQUIPO MANUAL
1	**SALARIO**				
	SUELDO BASE		1.750.905	1.750.905	1.750.905
	AUXILIO TRANSPORTE		249.095	249.095	249.095
	DOMINCALES Y FESTIVOS		-	-	
	TOTAL NO. 1		**2.000.000**	**2.000.000**	**2.000.000**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**426.213**	**426.213**	**426.213**
	CESANTIAS	8,33%	166.600	166.600	166.600
	PRIMA SERVICIOS	8,33%	166.600	166.600	166.600
	VACACIONES	4,17%	73.013	73.013	73.013
	INT. CESANTIAS	1,00%	20.000	20.000	20.000
	TOTAL NO. 2				
3	**APORTES PARAFISCALES**		**402.008**	**402.008**	**402.008**
	CAJA DE COMPESACION	4%	70.036	70.036	70.036
	A.R.L.	6,96%	121.863	121.863	121.863
	PENSION	12%	210.109	210.109	210.109
	TOTAL NO. 3		**2.828.221**	**2.828.221**	**2.828.221**
4	**COSTOS FIJOS**		105.912	167.127	260.585
	DOTACION		105.912	167.127	260.585
	TOTAL NO. 4		**105.912**	**167.127**	**260.585**
	SUBTOTAL		**2.934.132**	**2.995.348**	**3.088.805**

3. Que las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. 1767 de 2025, no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy, 28 de enero de 2026.

POR EL MUNICIPIO:

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente -Supervisor
Alcaldía de Neiva

POR EL CONTRATISTA:

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
Representante legal Soluciones Temporales S.A.S

JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO
Líder de Programa – Apoyo a la Supervisión

Proyección Técnica: FERNANDO BARRERO RUBIO
Ingeniero Forestal Contratista- – Apoyo a la Supervisión

Proyección Jurídica: SINDY VANESSA LOSADA
Abogada Contratista SEDAMA

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES N° 1767 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO E NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.402.861 -5</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE.
<table>
<tr><td>SUBTOTAL PERSONAL= (A)</td><td>$ 59.397.539</td></tr>
<tr><td>% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES</td><td>15,00%</td></tr>
<tr><td>VALOR A.I. (B)</td><td>$ 8.909.631</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL COSTO BÁSICO (A+B)</td><td>$ 68.307.170</td></tr>
<tr><td>IVA = 19% (Valor A.I.)</td><td>$ 1.692.830</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 70.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAL</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>ACTA DE INICIO</td><td>20 DE OCTUBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.</td></tr>
<tr><td>PLAZO ADICIONAL</td><td>UN (1) MES</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>REINICIOS</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.</td></tr>
<tr><td>DIRECCION Y TELEFONO</td><td>Dirección: CALLE 8 N° 10 - 27 Municipio de Neiva.
Correo Institucional: contratacion@soltempo.com Y/O subgerencia@soltempo.com</td></tr>
<tr><td>ID SECOP II</td><td>MNSDAMACMCCS065-2025</td></tr>
</table>

Entre los suscritos, de una parte, **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.231.056 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, nombrado mediante Decreto No. 489 del 22 de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 319 del 23 de octubre de 2024, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S** con Nit. 900.402.861-5, representada legalmente por **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**, identificada con

cédula de ciudadanía No. C.C. 36.160.851 de Neiva quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Temporales N° **1767 DE 2025** suscrito entre el Municipio de Neiva y Soluciones Temporales S.A.S., el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), entre el MUNICIPIO DE NEIVA y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S se suscribió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1767 DE 2025, PRESENTADA POR SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSDAMACMCCS065-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE." **2.** Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato, el plazo de ejecución se estableció "CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) meses, QUINCE (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **3.** Que mediante OTROSI No. 01 se prorrogó en UN (01) MES más el término pactado inicialmente y se suprimió la expresión "(...) "*en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal*", quedando un plazo total de Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto. **4.** Que una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Temporales N° 1767 de 2025, celebrado entre el Municipio de Neiva y Soluciones Temporales S.A.S, el 20 de octubre de 2025 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Inicio. **5.** Que el valor total de la aceptación de oferta corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE. Incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada, y se agotará conforme a oferta."

SUBTOTAL PERSONAL= (A)	$ 59.397.539
% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	15,00%
VALOR A.I. (B)	$ 8.909.631
SUBTOTAL COSTO BÁSICO (A+B)	$ 68.307.170
IVA = 19% (Valor A.I.)	$ 1.692.830
VALOR TOTAL	**$ 70.000.000**

6. Que el Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. 1767 de 2025, se encuentra vigente y en ejecución, y su desarrollo ha sido verificado mediante el seguimiento técnico realizado por la supervisión designada por el Municipio y su apoyo, constatándose el cumplimiento progresivo de las obligaciones contractuales conforme a los principios que rigen la contratación estatal, registrando un avance de ejecución del cuarenta y nueve punto noventa y un por ciento (49.91%), con corte al mes de diciembre de 2025. **7.** Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026, estableciéndolo en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE, con aplicación a partir del primero (01) de enero de 2026. En consecuencia, y en razón del incremento del SMLMV, se hace obligatorio y necesario realizar el ajuste salarial de los perfiles Auxiliar Técnico, Ayudante de Construcción y Operador de Equipo Manual, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y evitar desajustes contractuales en la ejecución del contrato. **8.** Que, como efecto directo del ajuste del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, se requiere igualmente ajustar el valor del auxilio legal de transporte para los perfiles que devengan menos de dos (2) S.M.L.M.V., de conformidad con el Decreto 1470 de 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional fijó dicho auxilio para la vigencia 2026 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE, aplicable a partir del primero (01) de enero de 2026, correspondiente a los perfiles técnicos y operativos requeridos por la entidad y ofertados por el Contratista. **9.** Que para la Administración Municipal resulta necesario continuar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. 1767 de 2025 durante la vigencia 2026, considerando las necesidades de continuar realizando el mantenimiento a las zonas verdes del Municipio y las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de

Medio Ambiente en el Decreto Municipal No. 0428 de 2024, que establece que debe realizar el mantenimiento y seguimiento de las zonas verdes objeto de poda definidas en el PGIRS de acuerdo a la capacidad financiera de la dependencia (excluyendo el mantenimiento de canales de aguas lluvias) proyecto de inversión denominado: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. **10.** Que, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, se hace imperioso garantizar la disponibilidad permanente e ininterrumpida de personal temporal de perfil técnico y operativo, asegurando que su remuneración se encuentre debidamente ajustada al nuevo SMLMV, lo cual permite el desarrollo oportuno de las actividades de mantenimiento de zonas verdes, garantizando así la continuidad y efectividad de la gestión pública.**11.** Que, atendiendo a las necesidades del servicio, el MUNICIPIO DE NEIVA requiere que EL CONTRATISTA continúe suministrando y administrando el personal técnico y operativo necesario para el mejoramiento de las zonas verdes del municipio de Neiva. En tal sentido, el día **veintiocho (28) de enero de 2026**, el Supervisor del contrato y Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, Ingeniero **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS**, y la señora **NOHORA RAMÍREZ DE LEGUIZAMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.160.851 de Neiva – Huila, en su calidad de representante legal de SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., suscribieron el **Acta de Justificación No. 02**, mediante la cual se sustenta la necesidad de ajustar los valores unitarios de los salarios base que, conforme a la propuesta económica, resultan inferiores al salario mínimo legal mensual vigente, con ocasión del cambio de vigencia al año 2026. Lo anterior, en consideración a que el 29 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual se fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE, aplicable a partir del primero (01) de enero de 2026, circunstancia que impacta directamente los perfiles de Auxiliar Técnico, Ayudante de Construcción y Operador de Equipo Manual. **12.** Que así mismo, se hace necesario ajustar el valor del auxilio legal de transporte para los perfiles que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1470 de 2025, mediante el cual se estableció dicho auxilio en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE, a partir del primero (01) de enero de 2026. **13.** Que, en cumplimiento de las normas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y en el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, resulta jurídica y técnicamente procedente la suscripción del presente **OTROSÍ No. 02. 14.** Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI No. 02,** el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA – COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Modifíquese la CLÁUSULA PRIMERA – COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, en el sentido de ajustar los valores unitarios correspondientes a los salarios base que resultan inferiores al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, así como el valor del auxilio legal de transporte, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, dentro del Contrato de Servicios Temporales No. 1767 de 2025, la cual quedará así: "PRIMERO. Comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., por un valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M/CTE, conforme al siguiente detalle económico:

SUBTOTAL PERSONAL= (A)	$ 59.397.539
% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	15,00%
VALOR A.I. (B)	$ 8.909.631
SUBTOTAL COSTO BÁSICO (A+B)	$ 68.307.170
IVA = 19% (Valor A.I.)	$ 1.692.830
VALOR TOTAL	**$ 70.000.000**

Quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSDAMACMCCS065-2025,** como en la oferta presentada, la cual se agotará de conformidad con los precios ofertados:

ITEM	CANT . PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
PERSONAL TECNICO						
1	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.750.905	$ 2.934.132	1	$2.934.132
PERSONAL OPERATIVO						
2	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 2.995.348	1	$ 2.995.348
3	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.750.905	$ 3.088.805	1	$ 3.088.805
			SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 9.018.285
			% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES			15,00%
			VALOR A.I (B)			$ 1.352.743
			SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$10.371.027,97
			IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 257.021
			VALOR TOTAL=			$ 10.628.049

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSI No. 2 se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio publicará el respectivo OTRO SI en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte. **CLÁUSULA TERCERA:** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato de Servicios Temporales N° **1767** de 2025, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto, deben dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente OTRO SI se publicará por parte del Municipio de Neiva en el Portal de Contratación Pública SECOP II de conformidad con el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA:** Forman parte integrante de la presente, Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems No.2 de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, suscrita por la supervisión del Municipio de Neiva y Soluciones Temporales S.A.S.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

POR EL MUNICIPIO:

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente y Supervisor

POR EL CONTRATISTA:

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
Representante legal Soluciones Temporales S.A.S

Aprobó: JUAN GUILLERMO GARCÍA REINOSO
Líder de Programa Apoyo a la Supervisión

Proyección Técnica: FERNANDO BARRERO RUBIO
Ingeniero Forestal Contratista Apoyo a la Supervisión

Proyección Jurídica: SINDY VANESSA LOSADA
Abogada Contratista SEDAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE MODIFICACIÓN	FOR-GDCO-14 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDIA DE NEIVA

OBJETO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE					ACTA DE JUSTIFICACION Y MODIFICACION DE ITEMS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. "SOLTEMPO" NIT. 900.402.861 -5	CTO No.	PLAZO (mes)	VALOR CONTRATO		ACTA No. 1
REPRENTANTE LEGAL	R.L. NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO C.C. 36160851 de Neiva (H) R.L.SUP: DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ C.C. 36304640 de Neiva (H)					
SUPERVISOR:	ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS	1767-2025	4 MESES Y 15 DIAS	70.000.000		
MUNICIPIO:	NEIVA			ADICIONAL		Hoja: 1 De:
Iniciación	Suspensión / Reinicio					
20 DE OCTUBRE DE 2025				V.R. TOTAL 70.000.000		Fecha Acta: 28 de enero de 2026

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	+ -	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	PERSONAL TECNICO									
1	AUXILIAR TECNICO	und	1	$ 2.402.317	$ 2.402.317			$ 2.934.132	1	$ 2.934.132
	PERSONAL OPERATIVO									
2	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	und	1	$ 2.463.533	$ 2.463.533			$ 2.995.348	1	$ 2.995.348
3	OPERADOR EQUIPO MANUAL	und	1	$ 2.812.545	$ 2.812.545			$ 3.088.805	1	$ 3.088.805
	SUBTOTAL				**$ 7.678.395**			**$ 9.018.285**		**$ 9.018.285**
	A.I.	%	15%		**$ 1.151.759**			**$ 1.352.743**		**$ 1.352.743**
	IVA A.I. (19%)	%	19%		**$ 218.834**			**$ 257.021**		**$ 257.021**
	VALOR TOTAL				**$ 9.048.989**			**$ 10.628.049**		**$ 10.628.049**
	VALOR TOTAL				**$ 9.048.989**			**$ 10.628.049**		**$ 10.628.049**

R.L. NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
C.C. 36160851 de Neiva (H)
Contratista

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
SUPERVISOR:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	PRESUPUESTO	FOR-GVH-15 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

FECHA: ENERO 2025

ITEM	CODIFICACION	CANT. PERSONAL	CARGO / OFICIO	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL BASE INCLUYE PORCENTAJE DE PRESTACIONAL, PARAFISCALES Y DOTACION	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	Vr. TOTAL UNITARIO
			PERSONAL TECNICO				
1	80111618	1	AUXILIAR TECNICO	$ 1.750.905	$ 2.934.132	1	$2.934.132
			PERSONAL OPERATIVO				
2	80111618	1	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	$ 1.750.905	$ 2.995.348	1	$ 2.995.348
3	80111620	1	OPERADOR EQUIPO MANUAL	$ 1.750.905	$ 3.088.805	1	$ 3.088.805
				SUB TOTAL PERSONAL= (A)			$ 9.018.285
				% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES			15,00%
				VALOR A.I (B)			$ 1.352.743
				SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)			$10.371.027,97
				IVA = 19% (VALOR A.I.)			$ 257.021
				VALOR TOTAL=			$ 10.628.049

* El Personal deberá estar disponible en el lugar de trabajo, de acuerdo al Plan de trabajo determinado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
* El Personal deberá contar con la dotación e implementos de seguridad necesarios, en cumplimiento de las normas vigentes, para la ejecución de las actividades.
* La dotacion para el personal debe ser de acuerdo a lo determinado en el cuadro anexo y debera estar marcada con el logo institucional del Municipio de Neiva definido por la Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
* El Contratista y el personal a cargo debéra acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las actividades.

JUAN GUILLERMO GARCÍA REINOSO
Líder de Programa

Proyección Técnica: FERNANDO BARRERO RUBIO
Ingeniero Forestal Contratista

ITEM	DETALLE	%	AUXILIAR TÉCNICO	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	OPERADOR EQUIPO MANUAL
	SALARIO				
	SUELDO BASE		1.750.905	1.750.905	1.750.905
1	AUXILIO TRANSPORTE		249.095	249.095	249.095
	DOMINCALES Y FESTIVOS		-	-	
	TOTAL NO. 1		**2.000.000**	**2.000.000**	**2.000.000**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**426.213**	**426.213**	**426.213**
	CESANTIAS	8,33%	166.600	166.600	166.600
	PRIMA SERVICIOS	8,33%	166.600	166.600	166.600
	VACACIONES	4,17%	73.013	73.013	73.013
	INT. CESANTIAS	1,00%	20.000	20.000	20.000
	TOTAL NO. 2				
3	**APORTES PARAFISCALES**		**402.008**	**402.008**	**402.008**
	CAJA DE COMPESACION	4%	70.036	70.036	70.036
	A.R.L.	6,96%	121.863	121.863	121.863
	PENSION	12%	210.109	210.109	210.109
	TOTAL NO. 3		**2.828.221**	**2.828.221**	**2.828.221**
4	**COSTOS FIJOS**		105.912	167.127	260.585
	DOTACION		105.912	167.127	260.585
	TOTAL NO. 4		**105.912**	**167.127**	**260.585**
	SUBTOTAL		**2.934.132**	**2.995.348**	**3.088.805**

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608370754

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000036104 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
30	01	2026		30	01	2026	23:59		15	02	2026	23:59		16	30	01	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	30	01	2026	23:59		15	02	2026	23:59		16

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.402.861-5
DIRECCIÓN: CALLE 8 10 27 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088722088

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.402.861-5
DIRECCIÓN: CALLE 8 10 27 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 6088722088
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA — IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

ALCALDIA DE NEIVA

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S — NIT : 900402861
ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: HUILA — CIUDAD: NEIVA
DIRECCION: CARRERA 5 NO. 9-74 ALCALDIA MUNICIPAL NEIVA
ACTIVIDAD: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO — TIPO DE RIESGO: ESTATAL — MANZANA: 10-5

Aprobado
Fecha 30 ENE 2026

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO				
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

ASEGURADOS: SOLUCIONES TEMPORALES SAS NIT 900.402.861 -5 Y/O MUNICIPIO DE NEIVA NIT 891.180.009

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD AL OTROSI No. 02 DE FECHA DEL 30 ENERO DE 2026 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO VIGENCIA 2026

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ES DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 15 FEBRERO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA Y CONTINUA VIGENTE Y VIGOR

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****65,481,000.00	$ ***********8,611	$*********0.00	$ ********1,636	$ ***********10,247

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORIAS & SEGUROS EL REY LTDA	8897	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/lib/listado-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560837075

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700A0EF97D5D — CLIENTE — ADCHACONPATRI 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitames a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000036104 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.402.861-5

ASEGURADO: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.402.861-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO 1767 DE 2025, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION D ELAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOEMERGENTE Y LUCRO CESANTE. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA PORACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CONLOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS, COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL, COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. CADA AMPARO CON UN VALOR DE 200 SMMLV

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000036104 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S IDENTIFICACION: 900.402.861-5

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	900402861-5	CARRERA 5 NO. 9-74 ALCALDIA MU	NEIVA	65,481,000.00	8,611	10,247

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
8,611	10,247